	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No: 379 DE 2025

PROCESO No: SA25-433

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: JAVIER ANTONIO RAMIREZ FLOREZ - PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REPRESENTACIONES MR DEL NORTE

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$65.937.750

ADICION 1 EN VALOR: \$20.468.875


VALOR FINAL: \$86.406.625

PLAZO INICIAL: UN (1) MES

ADICION EN TIEMPO 1: QUINCE (15) DIAS

PLAZO FINAL: UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JAVIER ANTONIO RAMIREZ FLOREZ - PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REPRESENTACIONES MR DEL NORTE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.204.713 de Cúcuta, en su condición de **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO REPRESENTACIONES MR DEL NORTE**. Con NIT. **88.204.713-1**, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al contrato No. 379 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato No. 379 de 2025, cuyo objeto es MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$65.937.750. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició el 24 de Julio de 2025 con plazo de ejecución de un (01) mes. En consecuencia se encuentra vigente hasta el 23 de Agosto de 2025 y ejecutado en un 85% %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en la necesidad de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, para darle cumplimiento al mantenimiento preventivo y correctivo de la institución. Por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del rubro 2.4.5.02.08.02 Concepto: Mantenimiento hospitalario del contrato en mención y así mismo ampliar el plazo de ejecución del contrato con el fin de garantizar

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

la continuidad de las labores en la prestación del servicio público de salud. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del contrato N° 379 de 2025, en la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$20.468.875) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$65.937.750)**, quedando el valor total del contrato en **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$86.406.625) MCTE.** **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición al contrato N° 379 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. Rubro: 2.4.5.02.08.02, denominación MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, Disponibilidad Presupuestal No. 1236 del 22/08/2025. **CLAUSULA TERCERA.:** Adiciónese el tiempo del contrato No. 379 de 2025, ampliando el plazo del contrato en quince (15) días más, para una duración total del contrato de un (1) mes y quince (15) días, computo que se extiende hasta el siete (07) de septiembre de 2025. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta Garantía Única de Cumplimiento del contrato No. 379 de 2025. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de aceptación del contrato No. 379 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma, a los **22 AGO 2025**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
Gerente



JAVIER ANTONIO RAMIREZ FLOREZ
Propietario

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Actisalud GABYS